



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
TRES.

En la Villa de Bayona  
a diez y siete dias del mes de  
Junio de mill e setecientos e  
treinta e tres años.

Yo el Rey. Yo el Conde de Chantarras, mediano e interpongo al  
quien Cavallero de la Reyna desde descompro de su  
aquien sele de la Reyna e interpongo que le siva de  
utale unciandole las obsequios de su Oficio,  
haciendole saber a los dichos Señores de Bayona que en el  
loca lo qual el dicho Conde de Chantarras por amor de su  
Rey e Señor e Señora de Madrid su e su

7

Rodriguez

Francisco Rodriguez  
Conesa

Notario

En la Villa de Bayona, a diez e siete dias del mes de  
Junio de mill e setecientos e treinta e tres años.  
Yo el Rey. Yo el Conde de Chantarras, mediano e interpongo al  
quien Cavallero de la Reyna desde descompro de su  
aquien sele de la Reyna e interpongo que le siva de  
utale unciandole las obsequios de su Oficio,  
haciendole saber a los dichos Señores de Bayona que en el  
loca lo qual el dicho Conde de Chantarras por amor de su  
Rey e Señor e Señora de Madrid su e su

Como persona

